

Traslados forzosos a detenido víctima de tortura en Chiapas

Caso MEX 080109

Malos tratos en detención / Temor por seguridad y por integridad personal

El Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita su intervención MUY URGENTE ante la siguiente situación en México.

Descripción de la situación

El Secretariado Internacional de la OMCT ha recibido con preocupación informaciones del Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas, AC”, organización miembro de la red SOS-Tortura de la OMCT, sobre la actual situación del Sr. **Luis Rey García Villagrán**^[1], antiguo agente de la Policía Judicial Federal, originario del Estado de Chiapas, debido a su traslado forzoso, ocurrido el 9 de julio de 2008, desde el Penal de máxima seguridad de Puente Grande, Estado de Jalisco, al Centro Federal de Readaptación Social número 3, en la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con las informaciones, el Sr. Luis Rey García Villagrán, se encuentra actualmente recluido en el mencionado Centro de Readaptación Social, consecuentemente a su traslado forzoso de julio de 2008, purgando una pena bajo la primera acusación de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro^[2] y delincuencia organizada, aunque posteriormente, las autoridades judiciales lo absolvieron del delito de delincuencia organizada.

Dicho traslado aleja al Sr. Luis Rey García Villagrán de su familia y le dificulta su legítimo derecho a defenderse y a comunicarse con sus representantes, dado que las normas de la prisión de Centro Federal de Readaptación Social número 3, de Matamoros, ubicado además a más de 1700 (mil setecientos) kilómetros de Tapachula, Chiapas, limitan la comunicación y las visitas a los prisioneros.

Se ha denunciado que durante la detención, el juicio y la condena del Sr. García Villagrán se han presentado serias irregularidades como el hecho de que además de que las confesiones fueron obtenidas bajo tortura^[3], las Averiguaciones Previas fueron alteradas y modificadas en los textos, al grado que hubo tres tipos diferentes de letras de las máquinas con las escribieron. Sin embargo, a pesar de todas estas graves irregularidades, en septiembre de 2002 el Sr. Luis Rey García Villagrán fue sentenciado por el Juzgado No. 2 de lo penal a 38 años de prisión.

De acuerdo con las informaciones, el juez rechazó las alegaciones del acusado respecto a las torturas recibidas, argumentando que dichas alegaciones no podían sostenerse debido a la falta de testigos. Sin embargo, en noviembre de 2002, la Corte Estatal Suprema anuló la sentencia por considerar que se

había violado el derecho del acusado a recibir un juicio justo y declaró que el proceso debía reiniciarse. Actualmente, el Sr. Luis Rey García Villagrán se encontraría a la espera de una nueva sentencia.

Según las informaciones la actual situación de reclusión del Sr. Luis Rey García Villagrán es difícil ya que es tratado en forma verbal humillante, todo se lo ordenan a gritos, se le exige caminar con la mirada y la cabeza hacia el piso, se le condiciona a que se humille para poder hablar por teléfono con su familia, cinco o seis veces al día es desnudado y tiene que mostrar sus genitales, solamente tiene como ropa interior una “trufa o calzoncillo,” y tiene los pies con ampollados. Además, no le permiten ponerse medicamentos en el ojo que tiene enfermo, consecuentemente a que en el momento de su detención se encontraba reponiéndose de una cirugía y en razón a los malos tratos recibidos, el ojo no ha sanado. Tampoco le permiten ponerse unos lentes que usa para protegerse de la luz ya que ésta le molesta mucho y le es muy difícil dormir ya que tiene la luz encendida durante toda la noche.

El Secretariado Internacional de la OMCT al manifestar su rechazo a la situación por la que atraviesa el Sr. Luis Rey García Villagrán y a los demás los graves hechos arriba denunciados, en particular las torturas y los malos tratos a que fue sometido el mismo, manifiesta su seria preocupación por su seguridad y por su integridad física y psicológica así como de la Sra. Martha Martínez de la Fuente y de los demás miembros de su familia.

En ese sentido la OMCT solicita que cesen los castigos sistemáticos y se respete la integridad física y psicológica del Sr. Luis Rey García Villagrán y, sabiendo además que, desde el pasado 9 de julio de 2008, fue de nuevo trasladado a un lugar aún más alejado de la residencia de su familia, solicita que se ordene su traslado al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 3 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, con el fin de que se cumpla la ley y que él pueda estar cerca de su familia y de sus defensores.

La OMCT recuerda que México como Estado Parte de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que de acuerdo con estos dos Instrumentos: “(...) Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (...)” y “Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura” (Artículo 11 de la Convención contra la Tortura). De acuerdo con estos tratados internacionales, las autoridades mexicanas están llamadas a considerar seriamente todas las alegaciones de malos tratos recibidos por las víctimas y a llevar a cabo una investigación profunda e independiente a este respecto.

Antecedentes y contexto de la situación

La OMCT ha conocido que, anteriormente, el Sr. Luis Rey García Villagrán ya había sido trasladado, en julio de 2005, desde la prisión Cerezo No. 3 de Tapachula a la prisión de alta seguridad Puente Grande, en el Estado de Jalisco, alejándolo de esta manera de su familia y de sus representantes legales y sin prestarle la atención médica que requería. Según las informaciones, en esa ocasión el traslado se llevó a cabo con base en la manipulación de los resultados obtenidos a partir de un test de personalidad que le fue realizado durante los días anteriores al traslado, el cual, según las denuncias supondría una respuesta represiva a las acciones de denuncia llevadas a cabo por el Sr. Luis Rey García Villagrán sobre los problemas de tortura y corrupción existentes en el Estado de Chiapas. El día de dicho traslado, el Sr.

Luis Rey García Villagrán esperaba la visita de miembros de dos organizaciones de defensa de los derechos humanos, la cual no se pudo realizar por decisión del director de la prisión.

Acción solicitada

Favor escribir a las autoridades de México para urgirlas a:

0. tomar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del Sr. Luis Rey García Villagrán incluyendo toda la atención médica urgente, adecuada y gratuita que su estado de salud física y mental requiera;
0. tomar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de todos los miembros de la familia del Sr. Luis Rey García Villagrán, en particular de la Sra. Martha Martínez de la Fuente;
0. ordenar a quien corresponda el traslado del Sr. Luis Rey García Villagrán al Estado de Chiapas con el fin de que él pueda estar cerca de su familia y de sus representantes legales;
0. ordenar que el caso del Sr. Luis Rey García Villagrán sea revisado por la justicia y ordenar su libertad inmediata en caso de encontrarse detenido en ausencia de cargos legales válidos o, en caso de que estos cargos existan, llevarlo ante un tribunal independiente, competente, justo e imparcial y garantizarle sus derechos procesales en todo momento;
0. llevar a cabo una investigación inmediata, completa, exhaustiva e imparcial en torno a las circunstancias de todos los hechos arriba denunciados con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;
0. otorgar una adecuada reparación al Sr. Luis Rey García Villagrán;
0. garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular con la Convención Contra la Tortura.

Direcciones

- S.E. Sr. Luis Alfonso de Alba, Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas en Ginebra, 16, Avenue du Budé. 1202, Ginebra, Case postale 433. FAX: + 41 22 748 07 08 E-mail: mission.mexico@ties.itu.int;
- Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Residencia Oficial de los Pinos, Casa Miguel Alemán, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México DF. Tel.: +52 5527891100; FAX: +52 55527 72 376 + 52 55 27 89 11 13 E-mail: felipe.calderon@presidencia.gob.mx
- Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, 5° piso, Col. San Jerónimo Lídice. México D.F. 10200 FAX: +52 55 5681 7199 E-mail: correo@cndh.org.mx
- Licenciado Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República, Paseo de la Reforma

Nº 211-213, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, FAX: + 52 55 53 46 09 08; + 52 55 27 89 11 13 E-mail: ofproc@pgr.gob.mx

- Diputado Emilio Gamboa Patrón, E-mail: emilio.gamboa@congreso.mexico.mx

También pueden escribir a las autoridades del Estado de Tamaulipas:

- Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Av. José Sulaimán Chagnón cruce con Libramiento Naciones Unidas, Ciudad Victoria 87089 Tamaulipas, E-mail: pgj@tamaulipas.gob.mx Fax: +52 834 318 5100

También pueden escribir a las autoridades del Estado de Chiapas:

- Licenciado Juan José Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas,
- Palacio de Gobierno 1er. Piso, Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, TEL.: + 52 967 618 80 50 Ext. 21121 + 52 967 618 80 87, FAX: Ext. 21120, 21122 E-mail: juansabines@chiapas.gob.mx
- Licenciado Amador Rodríguez Lozano, Fiscal General de Justicia del Estado de Chiapas, E-mail: fiscaliachiapas@prodigy.net.mx TEL.:+ 52967 617 2300 Ext. 17117, 17118 FAX: Ext. 17119
- Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Infonavit El Rosario, C.P. 29049 Tuxtla Gutiérrez,
- Licenciado Juan Carlos Moreno Guillen, Presidente de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Chiapas, E-mail: cdh@cdh-chiapas.org.mx Boulevard Comitán 143 Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Tel.: + 52 967 602 89 80 y + 52 967 602 89 81 Lada sin costo: 01 800 55 28 242
- Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de México en sus respectivos países.

Ginebra, 08 de enero de 2009

Favor informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.

[1] El 3 julio de 1997, fueron arrestados en Tapachula, Chiapas, los Sres. Luis Rey García Villagrán y Juan Adelmo Valdéz González, desconocidos entre sí, en hechos llevados a cabo por más de 20 hombres armados, pertenecientes a la policía judicial del mencionado Estado. Según las denuncias, tanto el Sr. Luis Rey García Villagrán como el Sr. Juan Adelmo Valdéz González fueron víctimas de malos tratos y torturas físicas y psicológicas, por los agentes policiales y ministeriales durante el tiempo que permanecieron arrestados, antes de ser remitidos ante el Juez, con el fin de obligarlos a firmar unos documentos. (ver antecedentes de la situación más adelante).

Al Sr. García Villagrán lo presionaban a que confesara la comisión del delito de privación ilegal de persona en su modalidad de plagio o secuestro que se le imputaba, en agravio de Saúl Chang Cueto, dentro del Expediente Penal Número 270/997, ante el Juzgado Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial del Soconusco de Tapachula (ver documento: LUIS REY GARCÍA VILLAGRÁN MÉXICO, 23 de julio de 2007 en: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/Mexico.613.03.sp.htm>).

[2] El Sr. Luis Rey García Villagrán fue condenado el 5 de septiembre de 2002 a 38 años de prisión, pena que fue confirmada por el Tribunal de Alzada el 5 de septiembre de 2003.

[3] La OMCT ha conocido que tanto el Sr. Luis Rey García Villagrán como el otro detenido el mismo día, Sr. Juan Adelmo Valdéz González fueron sometidos a diversos actos de tortura física y psicológica por parte de los agentes policiales y ministeriales, como golpes con puños y patadas por todo el cuerpo, en particular en la cabeza y en los testículos e inmersiones forzadas bajo el agua. Les fueron vendados los ojos y fueron maniatados e introducidos por la fuerza en vehículos policiales. Al Sr. Juan Adelmo Valdéz González le introdujeron agua mineral por los orificios nasales y le colocaron en la cabeza una bolsa de plástico, lo obligaron a caminar descalzo sobre terreno pedregoso, le ataron las manos a la espalda y lo condujeron a un río en donde lo introdujeron bajo el agua tres veces consecutivas hasta que perdió el conocimiento. Lo amenazaron con violar y asesinar a su mujer, hasta que, posteriormente, el Sr. Juan Adelmo Valdéz González firmó una declaración que no le habían permitido leer.

L'OMCT a son siège à Genève, en Suisse. Elle coordonne le réseau SOS-Torture composé de 282 organisations régionales et internationales dans 93 pays sur cinq continents.
Contact : omct@omct.org